

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 02 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 038

Fecha Estado: 14/06/2023

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|--|------------|-------|-------|
| 0500031200022022000800 | Extincion de Dominio | RAMIRO DE JESUS GUERRA | FISCALÍA 45 DEEDD | Auto que resuelve Auto que REPONE la decisión de sustanciación 115 de fecha 18 de mayo de 2022 de este despacho concretamente anulando o dejando sin efecto únicamente el numeral segundo de la aludida providencia y consecuente con lo anterior, se dispone en su remplazo la decisión de admisión de la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 45 Especializada E.D., sustentada por el abogado RICARDO ANDRÉS GIRALDO CIFUENTES en nombre y representación de la presunta parte afectada Sociedad MINERA LA RUBIELA S.A.S. / Dispone traslado. (Auto publicado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado) | 13/06/2023 | | |
| 05000312000220230003000 | Extincion de Dominio | JORGE ALCONIDES USUGA CARMONA | FISCALIA 35ED BOGOTÁ | Auto que resuelve Auto que declara la ilegalidad de las medidas cautelares extraordinarias vigentes sobre la M.I.01N-101472. // Declara la legalidad de las medidas cautelares vigentes sobre las placas DHQ-553. (Auto fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado) | 13/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY 1708 DE 2014 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIO (A)